

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedráticos numerarios, con carácter provisional, del grupo V, «Físicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria a don Manuel José Tello León, nacido el 14 de enero de 1944, con el número A03EC447 del Registro de Personal; para la de Córdoba, a don Julio León Álvarez, nacido el 11 de julio de 1941, al que se le asigna el número A03EC448 del Registro de Personal, y para la de Jaén, a doña Pilar Armada Rodríguez, nacida el 14 de febrero de 1940, con el número A03EC449 del Registro de Personal, quienes percibirán el sueldo anual de 145.800 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se resuelve la oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para juzgar la oposición al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo convocada por Orden ministerial de 25 de abril de 1968; y

Resultando que el referido Tribunal inició sus actuaciones el día 4 de diciembre de 1968 y terminó el 5 de mayo del año en curso, habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre la designación de los opositores aprobados por orden de las calificaciones obtenidas;

Resultando que los opositores comprendidos en la anterior propuesta de nombramiento han aportado en el plazo reglamentario la documentación acreditativa de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de opositores aprobados al orden de puntuación obtenida, sin que exceda su número del total de plazas convocadas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo a los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Número Registro Personal
Cortés Durán, Luis Enrique	20-4-1939	A01IT00109
Arcenegui Fernández, Jesús Joaquín de	11-7-1943	A01IT00110
Ortega Álvarez-Santullano, Miguel	11-3-1938	A01IT00111
Solis Gragera, Tomás	11-7-1942	A01IT00112
Luxán Meléndez, Carlos de	21-2-1943	A01IT00113
Porrás Ojalla, Germán	30-5-1940	A01IT00114
Trinidad Sánchez, Mario	15-8-1944	A01IT00115
Torrente Larrosa, Aurelio	26-12-1934	A01IT00116
Bieger Herrera, Roberto	25-11-1935	A01IT00117
Bascones Grijalba, Gabriel	10-11-1937	A01IT00118
Torre Fernández del Pozo, Servando de la	4-11-1942	A01IT00119
Sánchez Álvarez, Carlos	11-7-1939	A01IT00120
Castroviejo Bolibar, José María	21-8-1942	A01IT00121
Serrano Monteavaro, Miguel Angel	9-10-1943	A01IT00122
Vizan Contra José Félix	3-2-1922	A01IT00123

Estos funcionarios percibirán sus devengos económicos de acuerdo con el coeficiente establecido en el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo modificada por el Decreto-ley 14/1966, de 6 de noviembre, y con las demás disposiciones complementarias y concordantes, todas con efectividad económica y administrativa de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino y se aprueban los programas para los ejercicios orales.*

Excmo. Sr.: La existencia de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas y la necesidad de cubrirlos para el mejor desempeño de los servicios, determina la conveniencia de convocar oposiciones que hagan posible la selección del personal que concorra.

Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, este Ministerio se ha servido disponer

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir catorce vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino, incrementadas con las que se produzcan por las jubilaciones forzosas que tengan lugar en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segundo.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha que determine el Tribunal de oposiciones una vez que hayan transcurrido seis meses a partir del día siguiente a la publicación

de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se ajustarán en su régimen a las siguientes normas:

- 1.ª Podrán tomar parte en estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Ser de nacionalidad española.
  - b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
  - c) Carecer de antecedentes penales.
  - d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio, y
  - e) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior, Perito Mercantil o Maestro Nacional, o bien de certificación académica que acredite haber terminado los estudios correspondientes y realizado un depósito para la expedición de aquellos.

El cumplimiento de dichos requisitos se referirá siempre al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los opositores pertenecientes al sexo femenino deberán además haber cumplido el Servicio Social o justificar, en su caso, el hallarse exentos de su prestación, resultando suficiente que cualquiera de los dos supuestos pueda acreditarse antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de los documentos que justifiquen las condiciones de capacitación y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.ª Las condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento de acuerdo con lo previsto en la norma número 15, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.
- b) Declaración jurada de no hallarse procesado y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.